

2022/6498
LIBRO

17/11/2022



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto
Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de la Delegación de Policía local sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. interventor D^a. Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 16/11/2022; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ALTAS		
72-133/623	Maquinaria, instalaciones.....	<u>8.639,48 €</u>
	TOTAL ALTAS	8.639,48 €

BAJAS		
72-133/160.00	Seguridad social.....	<u>2.596,77 €</u>
72-133/226.99	Gastos generales.....	<u>4.655,20 €</u>
72-133/220.00	Material de oficina.....	<u>1.000,00 €</u>
72-133/226.02	Publicidad y propaganda.....	<u>387,51 €</u>
	TOTAL BAJAS	8.639,48 €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de

F00671a1471e110a38507e605a0b0d12r

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=F00671a1471e110a38507e605a0b0d12r>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/11/2022 13:18:29
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/11/2022 08:52:30

2022/6498

LIBRO

17/11/2022



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

noviembre de 2020. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

F00671a1471e110a38507e605a0b0d12r

<http://ventanillavirtual.chicana.es/validacion/Doc?csv=F00671a1471e110a38507e605a0b0d12r>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/11/2022 13:18:29
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/11/2022 08:52:30